

Presentación del Programa Cultiva

06 DE JULIO DE 2021

06/07/2021



Índice de contenido

Antecedentes.....	3
Preguntas realizadas durante la jornada de presentación del Programa CULTIVA.....	4
Preguntas relativas a las explotaciones modelo.....	4
Preguntas relativas a tipo de entidades	7
Preguntas relativas a los beneficiarios.....	12
Preguntas relativas a la comunicación.....	14
Otras preguntas	15

ANTECEDENTES

El 6 de Julio, 2021, la Red Rural Nacional organiza la **jornada de presentación del programa CULTIVA 2021**. Este programa es un nuevo recuso formativo impulsado y financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en el marco de apoyo al relevo generacional.

Este Programa se desarrolla en colaboración con entidades de ámbito nacional, representativas del sector agrario así como con el apoyo de explotaciones modelo vinculadas con las mismas, que pretende facilitar el acceso a la formación y el conocimiento práctico de la juventud agraria nacional, dando respuesta a sus necesidades formativas.

Los objetivos de esta jornada de presentación son:

- Dar a conocer el programa y proporcionar información práctica a los actores interesados en participar en el mismo.
- Resolver dudas de las entidades, los jóvenes y las explotaciones agrarias y ganaderas modelo interesados en participar en el programa, así como resolver dudas del público general.

Este documento recoge el conjunto de preguntas y respuestas emitidas durante el evento por los participantes.

PREGUNTAS REALIZADAS DURANTE LA JORNADA DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA CULTIVA

Preguntas relativas a las explotaciones modelo y las estancias

Pregunta 1

¿Me gustaría saber el motivo por el que no se puede hacer en la misma Comunidad Autónoma, cuando tiene características ambientales más parecidas a la explotación de origen?

El Programa CULTIVA tiene la vocación de ampliar las experiencias y conocimiento de los/as agricultores/as, por lo que consideramos que conocer explotaciones de otras Comunidades Autónomas ofrecía una oportunidad para ello. El joven puede seleccionar aquella estancia que más le interese de entre las ofertadas en otras Comunidades Autónomas, por lo que puede decantarse por aquellas que se desarrollan en comunidades con características ambientales más parecidas a las de la explotación de origen. Además, las estancias se realizarán principalmente en una explotación modelo con una orientación productiva similar a la del joven, aunque en casos puntuales en los que la producción sea minoritaria o muy vinculada a un territorio podría desarrollarse dentro de la misma Comunidad Autónoma. Asimismo, al tratarse de intercambios interautonómicos permite a la Administración del Estado cubrir actuaciones que las Comunidades Autónomas no estén ofreciendo dentro de su mismo territorio.

Pregunta 2

¿Cuentan con algún canal para que las explotaciones modelos se pongan en contacto con las entidades gestoras para ofrecer su explotación?

Desde el Ministerio no se dispone de un canal que ponga en contacto posibles explotaciones modelo y entidades gestoras. Se recomienda hacer una búsqueda individual a nivel local en relación con las posibles entidades participantes en el Programa, ya que, al tratarse de una subvención asignada por concurrencia competitiva, el Ministerio no puede conocer a priori qué entidades van a solicitar su participación.

Pregunta 3

Buenos días. ¿Me gustaría preguntar sobre la posibilidad de que la estancia no fuese en un sólo período si no que pudiesen ser en dos momentos diferentes por ver la explotación modelo con los cultivos en distinta época? Creo que habéis explicado que es un sólo período de 5 a 14 días pero me gustaría saber si es posible esta otra opción. Gracias.

Las estancias deberán tener una duración de entre 5 y 14 días pudiéndose fragmentar en varios periodos cuando ello se estime necesario en el diseño de los programas formativos para un mejor aprovechamiento de la experiencia y así se recoja en la información sobre la estancia ofertada en el Catálogo.

Pregunta 4

Buenos días. Un amigo mío, el año pasado se apuntó a este programa y su caso fue desestimado. Tiene una explotación modelo asombrosa y está muy ilusionado con ser

anfitrión. ¿Qué debe de hacer este año para no quedarse fuera?

Para participar como anfitriones en el Programa CULTIVA, las explotaciones deben cubrir los requisitos de ubicación en el territorio nacional, presentar algún rasgo modélico desde el punto de vista de la innovación, el modelo de negocio o las características ambientales, climáticas o sociales y estar vinculadas a alguna de las entidades solicitantes de las subvenciones para la organización del Programa.

Pregunta 5

¿Las horas formativas sobre uso de tecnologías digitales y las de planificación y gestión económica y financiera de las explotaciones, las tienen que impartir obligatoriamente las explotaciones modelo, o pueden ser impartidas por las entidades gestoras?

Los contenidos formativos de estas materias podrán ser impartidos por el responsable de la formación en la explotación modelo de acogida, la entidad beneficiaria de la ayuda o abordados en visitas técnicas complementarias.

Pregunta 6

Hola, me interesaría saber cómo desde una organización agraria de ámbito autonómico se puede colaborar, presentando propuestas, ¿tanto de granjas modelo como de jóvenes que quieran participar?

Para poder participar en la organización del Programa CULTIVA y la gestión de las estancias formativas es necesario que, entre otros requisitos, las entidades tengan un ámbito de actuación e implantación supraautonómicos (en, al menos, dos comunidades autónomas).

En cuanto a la presentación de propuestas de explotaciones modelo, para su participación en el Programa las explotaciones deberán estar vinculadas a alguna entidad solicitante de las ayudas.

Por su parte, la solicitud de participación de los jóvenes en el Programa es a título individual.

Pregunta 7

¿Cómo se deben evidenciar los rasgos modélicos de las explotaciones de acogida?

Los rasgos modélicos de cada una de las explotaciones modelo de acogida deberán quedar recogidos y concretados en la “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de las explotaciones modelo de acogida y documento vinculante entre las partes” (Anexo B a la convocatoria) que deberá aportarse firmado por el representante de la entidad y el titular de la explotación. Cada característica que pueda suponer un rasgo modélico requerirá de una evidencia concreta, por lo que no es posible contestar de forma genérica a esta pregunta si no se dispone del ejemplo concreto.

Pregunta 8

¿Una explotación modelo puede realizar varias estancias en la convocatoria?

Sí, una explotación modelo de acogida puede acoger varias estancias en diferentes fechas y/o con diferentes programas formativos.

Pregunta 9

Cuando indicáis que el tiempo medio de 7 horas/días de formación. ¿Contempláis un tiempo máximo de formación diaria?

No, no existe un tiempo máximo de formación diaria.

El tiempo medio de 7 horas de formación por día supone que el programa formativo deberá abarcar una duración total en horas igual al número de días formativos multiplicado por 7 horas cada día: Duración total de la formación = nº días formativos x 7 horas/día.

Preguntas relativas a tipo de entidades

Pregunta 10

Tema económico: en la partida de personal observo que el coste hora esta topado por la IV Convenio Único de la Admón., quisiera saber si vamos a tener una tabla que nos ayude para no incurrir en error, y por otra parte quisiera saber qué tipo de complementos que aparecen en el IV CUA van a ser subvencionables (ej. antigüedad, idiomas, responsabilidad, etc.) en el programa Cultiva 2021

En la categoría de gastos de personal serán considerados como tales los gastos salariales y la cuota empresarial de la Seguridad Social, correspondientes a los trabajadores dedicados al Programa, con las siguientes consideraciones:

A) Gastos salariales.

Los gastos salariales derivados de la participación del personal propio y no propio de las entidades beneficiarias, sus federaciones, uniones o asociaciones vinculadas por estatutos designados para cada estancia en tareas directamente relacionadas con las estancias: de preparación, coordinación, gestión logística, seguimiento de estancias formativas y/o comunicación, que se realicen desde la publicación de la convocatoria hasta el mes siguiente en que tenga lugar la realización de la estancia correspondiente (ambos meses incluidos) no pudiendo ser posteriores al 31 de marzo de 2022.

La imputación salarial tanto del personal propio como del contratado no superará, en ningún caso, las retribuciones fijadas como salario base más pagas extraordinarias para los correspondientes grupos profesionales en el IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Estos gastos estarán sujetos a los siguientes importes máximos en función del grupo profesional indicado en el contrato laboral:

Grupo profesional, e información estimada sobre el nivel de formación requerido	Salario base anual + pagas extraordinarias (jornada anual 1642 horas)	Máximo coste horario (€/hora)
G1- Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes, o Grado.	29.712,20	18,09
G2-Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes, o Grado.	24.667,44	15,02
G3-Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes.	19.498,78	11,87
G4-Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes.	16.868,04	10,27

Los importes indicados en la tabla anterior se refieren a la duración máxima de la jornada laboral. Para jornadas inferiores se realizará el cálculo proporcional.

Para cada trabajador, solo se podrá imputar por mes el porcentaje de coste que realmente corresponda en función del tiempo que haya dedicado al Programa en ese mes. En la misma proporción se imputará el gasto de Seguridad Social empresarial. Se admitirán los gastos correspondientes a las horas que hayan dedicado al proyecto subvencionado.

Para calcular la imputación salarial correspondiente a una nómina se multiplicará el número de horas dedicadas al Programa por el importe máximo bruto por hora correspondiente al trabajador.

Las entidades solicitantes deberán aportar un certificado que indique el tiempo (nº de horas al mes) imputado por cada trabajador al Programa.

B) Cuota empresarial a la Seguridad Social.

Se incluirán los importes que debe pagar el empresario o entidad a la Seguridad Social por cada trabajador. Se imputarán los gastos proporcionales según el tiempo dedicado al Programa.

Si la imputación salarial supera los límites indicados en el apartado anterior, el importe imputable por la cotización de la Seguridad Social correspondiente a la empresa o entidad, será como máximo el que correspondería de haber percibido la retribución límite del correspondiente grupo de cotización.

Toda la información referente a gastos de personal quedará recogida en el Manual de Justificación, disponible en la sede electrónica del Ministerio antes del inicio de las estancias.

Pregunta 11

Los trabajos de preparación y/o coordinación se puede justificar a través de nóminas y a través de factura de autónomo, para este último caso, se debe aportar contrato de prestación de servicios, ¿se refiere a un contrato específico para el programa Cultiva? o el contrato que ese autónomo tiene con la entidad ejecutante?

El contrato de prestación de servicios del personal autónomo de la entidad ejecutante no es necesario que sea específico para el Programa CULTIVA.

Pregunta 12

Una vez adaptado el presupuesto a la asignación económica, y dentro de los tope límites establecidos en las partidas ¿Qué porcentaje tenemos para transferir entre partidas presupuestarias? ejem entre el seguro y la partida de publicidad y promoción

Tras la asignación de los importes de subvenciones a las entidades beneficiarias no será necesario que éstas presenten la adaptación de su presupuesto.

En todo caso, para ser subvencionables los gastos que se ejecuten deberán enmarcarse dentro de las categorías de gasto y los límites máximos subvencionables que se recogen en el Anexo IV del Real Decreto 425/2021, de 15 de junio. Y en base a esto se deberá justificar la ejecución de las estancias.

Pregunta 13

¿Una mancomunidad puede presentarse como entidad gestora?

Pueden ser entidades gestoras todas aquellas que cumplan con los requisitos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 425/2021, de 15 de junio.

Pregunta 14

¿Un Grupo de Acción Local puede ser entidad gestora?

Pueden ser entidades gestoras todas aquellas que cumplan con los requisitos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 425/2021, de 15 de junio.

Pregunta 15

¿Se está pensando en los sindicatos agrarios como entidades gestoras principales?

Pueden ser entidades gestoras todas aquellas que cumplan con los requisitos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 425/2021, de 15 de junio.

Pregunta 16

Buenos días, disculpen si la pregunta es obvia. Pero ¿Se tiene constancia de un posible número de entidades que cumplirían los requisitos a nivel nacional?

Al tratarse de una subvención de concesión por concurrencia competitiva, a priori el Ministerio no puede saber qué entidades van a solicitar su participación y cumplir con todos los requisitos que se incluyen en el art.2 del RD 425/2021, de 15 de septiembre, no sólo el referido al ámbito de actuación.

Pregunta 17

Las entidades deben ser supraautonómicas, ¿pero cabría la posibilidad de asociaciones temporales acuerdos por ejemplo entre Grupos de Desarrollo Rural de diferentes comunidades? Y que estas asociaciones/acuerdos actúen como "entidad supraautonómica"

Pueden ser entidades gestoras todas aquellas que cumplan con los requisitos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 425/2021, de 15 de junio.

Pregunta 18

Buenos días. ¿Por qué no pueden participar las organizaciones que cumplan los requisitos pero que no sean de ámbito nacional?, al final entiendo que el objetivo es tener el máximo de explotaciones modelo. Muchas gracias.

Los requisitos de las entidades se recogen en el art.2 del RD 425/2021, de 15 de junio. Entre ellos, las entidades deberán ser entidades nacionales. Por lo que una organización no nacional no cumple todos los requisitos establecidos en las bases. Este requisito se ha establecido en las bases en coherencia con la finalidad de la propia iniciativa que sólo adquiere su plena efectividad considerada desde una óptica nacional, puesto que se requiere la organización de las estancias por parte de entidades en varias comunidades autónomas.

Es función de las entidades beneficiarias identificar las explotaciones modelo de acogida en el territorio y realizar las tareas de preparación, coordinación entre jóvenes y anfitriones, gestión logística y seguimiento de las estancias formativas, por lo que, necesariamente, las entidades beneficiarias deben ser de ámbito nacional y tener implantación supraautonómica como mecanismo que permita asegurar la coherencia interna del programa y su implantación nacional y vocación de generalidad y transversalidad en todo el medio rural español.

Pregunta 19

Factura de auditor, los 3.000 € máximos se considera a mayores de las partidas que aparecen en el anexo IV. ¿Dicho gasto tendremos que extraerle previamente una vez que conozcamos la asignación?

Tras la asignación de los importes de subvenciones a las entidades beneficiarias no será necesario que éstas presenten la adaptación de su presupuesto.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tiene la condición de gasto subvencionable, con un límite de 3.000 euros.


Tanto en este tipo de gasto como en las categorías restantes, para ser subvencionables los gastos que se ejecuten deberán respetar los límites máximos subvencionables que se recogen en el Real Decreto 425/2021, de 15 de junio.

Pregunta 20

Control cumplimiento de *minimis*: prevéis que sean las entidades coordinadoras las que verifiquen que los jóvenes cumplen mínimos. Esto lo vemos muy difícil, podemos pedir al joven que nos lo certifique, pero resultaría extremadamente difícil tener que revisar sus subvenciones de los últimos 3 años... ¿Cómo habéis previsto este tema?

Según indica el art.15 del RD 425/2021, de 15 de junio, son las entidades beneficiarias las que deben comprobar que se cumplen por parte de los destinatarios finales de las actuaciones financiadas los requisitos previstos en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola, y el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, según corresponda.

Para ello, según el art.18 del mencionado real decreto, en la justificación de los gastos y pagos se deberá presentar una declaración del representante de la entidad beneficiaria que certifique que las personas jóvenes participantes en las estancias formativas cumplen los requisitos. Se recomienda solicitar a los mismos antes de su



participación en las estancias una declaración firmada de cumplimiento de minimis, así como su comprobación en la base de datos pública y accesible: *Base Nacional de Datos de Subvenciones*, en la pestaña *minimis*.

Preguntas relativas a los destinatarios

Pregunta 21

¿Cuáles son los pasos previos para ser beneficiario de las ayudas a los jóvenes agricultores?

Las estancias formativas en explotaciones modelo están destinadas a agricultores y ganaderos (hombre y mujeres) que sean responsables de una explotación y se hayan dado de alta por primera vez en la actividad agraria en fecha posterior a 1 de enero de 2016, y que en el momento en que se dieran de alta, tener menos de 41 años. Hay algún condicionante más, pero respecto a elegir estancia.

Una vez se cumplen esos dos requisitos básicos, los interesados deben esperar a que se publique en [la web](#) el CATÁLOGO de estancias, para consultar y seleccionar qué estancias prefieren. El Plazo de solicitud (10 días hábiles, es decir, sin contar sábados ni domingos) comenzará al día siguiente de la publicación del Catálogo. La cumplimentación y entrega de solicitud se hace vía [SEDE ELECTRÓNICA](#). Y, muy IMPORTANTE, se debe contar con certificado o identificación digital.

Pregunta 22

¿Qué pasa si dos jóvenes solicitan la misma estancia? ¿A quién se le adjudica?

Cada solicitante contará con una puntuación según los criterios de valoración que constan en las Bases Regulatorias. El orden en las puntuaciones (de más a menos) marcará la asignación de plazas según las preferencias que consten en su solicitud.

Hay que recordar que en una estancia puede haber de 1 a 5 plazas al mismo tiempo, capacidad de acogida que queda definida para cada una de las estancias en el Catálogo de estancias ofertadas que se publica en [la web](#).

Y en caso de empate de puntuación, en solicitantes que hayan marcado la misma estancia, tendrá preferencia el que haya hecho antes el registro de su solicitud.

Pregunta 23

Buenos días ¿La formación recibida por los jóvenes durante su estancia, ¿Se podría homologar para que dichas horas de formación recibida por los jóvenes les compute dentro de la formación obligatoria para su instalación como jóvenes agricultores?

La concesión de las ayudas a la primera instalación y los requisitos en temas de formación correspondientes, son competencia de las comunidades autónomas. Son ellas las que tienen que determinar si la formación recibida en el marco del Programa CULTIVA es homologable o no.

Actualmente, al finalizar la estancia formativa, el participante recibe un certificado de participación en el Programa CULTIVA emitido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el que se indicará, entre otros aspectos de la estancia, las horas y las temáticas de formación desarrolladas.

Pregunta 24

Vivo en aldea y no conozco ningún joven de menos de 41 años establecidos en los últimos años como responsables de explotación. Hay alguno incorporado a la explotación familiar que sí interesaría que se estableciera a largo plazo. ¿No creéis que los requisitos para participar son demasiado restrictivos y que se alejan de la voluntad de incentivar el relevo generacional?

Entendemos tus planteamientos, pero nos encontramos en la primera convocatoria a gran escala del Programa de Estancias y este, de momento, se centra en ofrecer una formación práctica para mejorar y reconducir explotaciones de jóvenes agricultores y ganaderos que se instalaron como responsables de explotación con menos de 41 años y que lleven poco tiempo en funcionamiento (desde el 1 de enero de 2016). Es necesario un tiempo de realización del programa CULTIVA para que se pueda valorar y, si procede, ajustarlo a otras necesidades del mundo agrario.

Pregunta 25

En mi caso, soy Joven Agricultor pero llevo instalado desde 2012. Mi proyecto de instalación como joven agricultor finalizó en 2017 ¿Esto quiere decir que no soy prioritario a la hora de elegir aprendices?

En lo referente a mi respuesta por parte de Gloria, actualmente tengo 34 años, mi plazo finalizó, pero mantengo la actividad.

Las estancias formativas van dirigidas a jóvenes profesionales de la agricultura y la ganadería que se hayan instalado por primera vez con menos de 41 años como responsables de una explotación agraria o agroalimentaria en territorio nacional en 2021 o en los 5 años naturales inmediatamente anteriores (a partir del 1 de enero de 2016). Por lo que no cumples con todos los requisitos para ser destinatario de las estancias.

No obstante, podrías participar en el Programa como anfitrión si tu explotación reúne los requisitos para poder ser considerada como explotación modelo de acogida, para lo que tendría que estar vinculada con una entidad beneficiaria.

Pregunta 26

Se plantea subvencionar actividades que diversifiquen los aprendizajes que pueden obtener l@s jóvenes en el medio rural?

Actualmente el objeto del Programa CULTIVA es subvencionar estancias formativas relativas al sector agroalimentario.

No obstante, el MAPA cuenta con diferentes líneas de trabajo y subvenciones para la diversificación de la formación de los jóvenes en el medio rural.

Preguntas relativas a la comunicación

Pregunta 27

¿Podrían escribir el correo para realizar consultas por favor?

Bzn-jovenes@mapa.es

Pregunta 28

Estará disponible la grabación de este seminario web? Tengo problemas de cobertura.

Sí, la presentación se grabó y se puede ver en el canal de YouTube de [la RRN](#)

Pregunta 29

Buenos Días. ¿Podemos disponer de las presentaciones?

Las presentaciones pueden ser vistas en el portal de [la RRN](#).

También resulta de interés consultar el [portal del Programa CULTIVA](#) en la temática de jóvenes rurales de la web del MAPA, donde se puede consultar numerosa información de interés sobre el Programa, especialmente el [Manual informativo](#) y una infografía.

Otras preguntas

Pregunta 30

El plazo de la justificación es el día 31 de marzo de 2022. Dado que es el mismo plazo para llevar a cabo las visitas, entiendo que si una visita finaliza en esa misma fecha, se podrá presentar la documentación con unos días de margen posteriores?

La entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de la finalidad de la subvención y de los gastos y pagos realizados para cada una de las actividades antes del 31 de marzo del 2022. La programación de las estancias formativas deberá permitir que éstas estén finalizadas antes del 31 de marzo de 2022.

Pregunta 31

¿Los fines de semana como computan? no son días formativos, pero se soportan los gastos, verdad?

En los fines de semana y días festivos podrá impartirse formación (en la explotación de acogida o en visitas técnicas complementarias), que deberá quedar reflejada, al igual que los días restantes de la estancia, en el programa formativo. En tal caso, los gastos subvencionables se considerarán íntegros para todos aquellos días que se consideren formativos.

Los días de fin de semana o festivos que no sean formativos se subvencionarán los gastos de alojamiento y manutención, excepto si el joven se encuentra a menos de 100 km de su domicilio, teniendo que volver esos días a su lugar de residencia. En este caso, se subvencionarán los gastos de transporte del viaje de ida y vuelta del joven, así como los gastos de manutención en función de las horas de salida y llegada, de acuerdo a lo especificado en el concepto 2: participación de jóvenes del anexo IV.

Pregunta 32


¿Buenos días, ¿Cuándo hablamos de 5 a 14 días incluimos los desplazamientos del joven a la explotación? ¿O se computan a parte?

Las estancias serán de una duración de entre 5 y 14 días, sin incluir los viajes, aunque en función de su duración los desplazamientos también podrán realizarse en los días formativos. En estos casos, se deberá cumplir el cómputo global mínimo de horas formativas de la estancia (n° días formativos \times 7 horas formativas / día), de modo que se deberán compensar las horas formativas entre días de la estancia para llegar a cumplir ese mínimo total.

Pregunta 33

La submedida 1.3 del PDR 2014/20 contempla un programa similar de estancias y visitas formativas. Esta submedida se mantendrá en el PDR del próximo periodo de programación. Quería saber si habéis considerado qué tipo de relación o convivencia puede haber entre este programa y la citada medida del PDR.

El Programa CULTIVA es una iniciativa de la Administración General del Estado complementaria a las medidas de los Programas de Desarrollo Rural autonómicos así como aquellas instrumentadas por otras vías en cada región.



La gestión centralizada de esta línea de subvención, sin impedir el funcionamiento ordinario de las comunidades autónomas de acuerdo con sus competencias, permite salvaguardar la igualdad efectiva de acceso a formación práctica e in situ en explotaciones modelo por parte de jóvenes entre distintos territorios, así como, en el marco de la lucha contra el despoblamiento rural y la falta de relevo generacional agrario, permite paliar la escasez de recursos formativos actuales adaptados en fondo y forma a las necesidades de los jóvenes profesionales agrarios, lo que queda constatado en el *Estudio sobre el acceso a la tierra. Documento Final del Grupo Focal de Acceso a la Tierra*.